

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, JUNIO DE 2022

- 1. Objetivo del informe:** Presentar los resultados del seguimiento al SIGEP, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, en el cual señala:

*“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.
(...)”*

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

- 2. Alcance del informe:** El presente informe tiene como alcance la verificación de la Información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II por los Servidores Públicos y Contratistas de la Auditoría General de la República, para el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2022.
- 3. Periodicidad del informe:** Mensual.
- 4. Periodo analizado:** Junio de 2022.
- 5. Marco legal del informe:**

El seguimiento efectuado por la OCI se realizó en atención a los siguientes criterios:

Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: *“los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP”.*

Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece en el párrafo tercero:

“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)

“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”

Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.”

Decreto 830 de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”

Directiva Presidencial 001 de 2022, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”

6. Resultados de la verificación:

En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento del cargue de los documentos exigidos en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al mes de junio de 2022, respecto a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada.

Para los efectos se adelantaron las siguientes actividades:

- Solicitud a la Dirección de Talento Humano de la información relacionada con las novedades de personal. De igual manera, a la Oficina Jurídica se solicitó el listado de contratos suscritos por la entidad con corte al periodo analizado.
- Verificación en el aplicativo SIGEP II, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) utilizando el perfil de consulta, asignado a la Oficina de Control Interno (OCI) y atendiendo los lineamientos establecidos por el DAFP para el seguimiento.

6.1. Hojas de vida servidores públicos

Verificada la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información corresponde con el número total de cargos a la planta aprobada para la entidad de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.

En el proceso de actualización de datos se observó avance respecto a las hojas de vida de servidores de la entidad, con lo cual, se adelantó la depuración y corrección de observaciones realizadas en informes anteriores.

Por otra parte, efectuada la verificación a las situaciones administrativas del periodo, en vinculaciones, se verificó la información registrada por la Dirección de Talento Humano, en el aplicativo Kactus de la Auditoría General de la República.

Con relación a los servidores vinculados a la Entidad durante este período, se presentaron dos novedades:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
SANDRA PATRICIA MANZANO SANCHEZ	Auxiliar Administrativo 03	01/06/2022
MARIA PAULA FRANCO SANTANA	Asesor de Gestión 1	01/06/2022

Fuente: Reporte junio, Sistema Kactus, Dirección de Talento Humano AGR.

En referencia a servidores retirados, no se reportaron novedades.

Cruzada la información del sistema Kactus con los reportes de hojas de vida aprobadas en el SIGEP II, se concluye que información se cargó oportunamente en el sistema.

Por otra parte, se procedió con el análisis a la planta de personal, donde se constató una ocupación en el periodo de 252 servidores activos y 9 cargos vacantes, con un 96,5% de planta activa en el periodo respecto a la planta autorizada de 261 cargos¹.

6.2. Hojas de vida contratistas

Verificada la información reportada por parte de la Oficina Jurídica, mediante correo electrónico de fecha 8 de junio, se evidenció la suscripción de 78 contratos de prestación de servicios personales, entre el 1 de enero y el 31 de junio, de los cuales 34 presentaron información incompleta en el SIGEP II, los cuales se relacionan a continuación:

Relación de contratos con observaciones

OBSERVACIÓN	FRECUENCIA	CONTRATOS
No registra correo alternativo	28	SG-CD-001; SG-CD-004; SG-CD-021; SG-CD-025; SG-CD-027; SG-CD-033; SG-CD-034; SG-CD-037; SG-CD-038; SG-CD-039; SG-CD-040; SG-CD-041; SG-CD-042; SG-CD-043; SG-CD-044; SG-CD-045; SG-CD-060; SG-CD-061; SG-CD-063; SG-CD-064; SG-CD-065; SG-CD-066; SG-CD-067; SG-CD-071; SG-CD-073; SG-CD-074; SG-CD-086; SG-CD-090
No registra educación superior	6	SG-CD-011; SG-CD-025; SG-CD-027; SG-CD-041; SG-CD-044; SG-CD-067
Registra No vinculado por contrato	5	SG-CD-026; SG-CD-029; SG-CD-030; SG-CD-044; SG-CD-062
Sin registros	1	SG-CD-028
TOTAL	34	Nota: Seis contratos están en más de una observación

Fuente: Reporte SIGEP 2, Monitoreo y actualización Hojas de vida.

Verificado el listado de contratistas se evidenció que cuatro contratistas corrigieron completamente las observaciones, trece corrigieron parcialmente las observaciones,

¹ Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.

en relación con el periodo anterior, predominando en estos el no registro de correo electrónico alternativo. Faltan por completar información 34 contratistas.

De acuerdo con lo anterior, es necesario reforzar la actualización de la información por parte de los contratistas de la Entidad.

7. Cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, Decreto 830 de 2021 y Directiva 001 de 2022.

Verificado el reporte se constató que los funcionarios y contratistas de la Auditoría cumplieron parcialmente con el requisito de presentación y actualización correspondiente a bienes y rentas y conflicto de intereses. Se encontraron las siguientes observaciones:

- Se encuentra información incompleta en el reporte de: datos del cónyuge o compañero permanente, reporte de conflicto de intereses.
- Los Gerentes Seccionales de Bucaramanga, Cúcuta y Cali no reportaron el cargo en el aplicativo.
- Los Gerentes de Barranquilla, Neiva y Villavicencio no han reportado la información en el aplicativo.
- En referencia al cumplimiento del Decreto 830 de 2021, a la fecha de elaboración del informe el Representante Legal y el Ordenador del Gasto diligenciaron la información.

8. Conclusiones y Recomendaciones

- Se observa un cumplimiento parcial en la actualización de la información en las hojas de vida de contratistas, principalmente se observa el no registro de un correo alternativo.
- La actualización y depuración de la información del aplicativo de Ley 2013 de 2019, se cumplió parcialmente.
- El registro de la información en el aplicativo para Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecido por el DAFP, fue realizado por el Representante Legal y por el Ordenador de Gasto de la Entidad. Para verificar la obligatoriedad de publicar esta información para otros cargos en la Entidad, la Oficina de Control Interno solicitará concepto a la Oficina Jurídica.

- Se recomienda mantener el proceso de actualización de datos en los aplicativos del SIGEP II, así como de los aplicativos establecidos para la integridad pública. Para cumplir con los parámetros de transparencia e integridad de la información pública.

Cordialmente,



JHONNY MARLON CARDENAS
Director Oficina de Control Interno (E).

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra		25/07/2022
Revisado por:	Jhonny Marlon Cárdenas		25/07/2022
Aprobado por:	Jhonny Marlon Cárdenas		25/07/2022